

CONTRATO DE SERVICIO Nº GCASE 2020-31-SIMP
EXPEDIENTE Nº GCASE 2020-31-SIMP

Majadahonda a 20 de agosto de 2020

R E U N I D O S

De una parte Don Julio García Pondal, en calidad de Director Gerente en funciones del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, actuando en nombre y representación de la Administración, en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 385/2020 de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. núm. 143, de 15 de junio de 2020), y en relación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De otra parte, D^a Silvia Cruz Martín con D.N.I. núm. 08932353G, actuando en nombre y representación de la empresa **ARIETE SEGURIDAD, S.A.** C.I.F. A-81349474, con domicilio social en la Calle Industrias, 51, Pol. Ind. Urtinsa II, 28923 Alcorcón - (Madrid) en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento, según poder notarial otorgado, ante el Notario de Madrid D. Antonio Florit de Carranza, el día 20 de septiembre de 2017, bajo el número 2.790 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA ANTIGUA CLÍNICA PUERTA DE HIERRO** con arreglo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El expediente relativo al presente contrato, fue promovido por el Director Gerente en funciones, con fecha 14 de julio de 2020.

SEGUNDO. - Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por Resolución del Director Gerente en funciones, con fecha 14 de julio de 2020, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado, criterio único.

TERCERO. - La aprobación del expediente y del gasto presupuestario se aprobaron en la misma fecha por importe de 54.829,88 euros (Base Imponible: 45.313,95 euros) con cargo al programa 312 A, partida económica 22710.

CUARTO. - La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución del Director Gerente en funciones de fecha 14 de agosto de 2020 por importe total de **54.813,00 €** (Base Imponible: **45.300,00 €**, Cuota de IVA 21% de **9.513,00 €**).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato de servicios, regulado en el artículo 17 de Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene por objeto la contratación del **Servicio de Vigilancia y Seguridad de la antigua Clínica Puerta de Hierro**, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA. - Integran el contrato, además del presente documento administrativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta completa presentada por la empresa.

TERCERA.- D^a Silvia Cruz Martín actuando en nombre y representación de la empresa **ARIETE SEGURIDAD, S.A.**, se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato de servicios, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos en los que se determina y detalla el objeto del contrato, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Igualmente se compromete a la ejecución del contrato con las condiciones previstas propuestas y a la efectiva adscripción de los medios personales y materiales suficientes para el desempeño de los trabajos.

CUARTA. - El precio total de adjudicación de este contrato asciende a **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS (54.813,00 €, IVA incluido)**, que se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

Programa: 312A C. Económica: 22710

Anualidades e importes:

ANUALIDAD	2020
IMPORTE	54.813,00

QUINTA. - El Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, abonará la prestación del servicio con cargo a su presupuesto, mediante facturación mensual, previa certificación de

conformidad de la realización del servicio, tal y como figura en el apartado 21 de la Cláusula 1 del PCAP.

SEXTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato es de **3 meses** a contar desde el día siguiente de su formalización. Según consta en el punto 15 de la Cláusula 1 del PCAP, el contrato podrá ser prorrogado por un período adicional de **3 meses**, con una duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas de **6 meses**.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales, se estará a lo dispuesto en el artículo 192 y 193 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SÉPTIMA. - Para la revisión de precios de este contrato se estará a lo dispuesto en el apartado 22 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.5 de la LCSP no procede la revisión de precios de este contrato.

OCTAVA. - El plazo de garantía no procede en el presente contrato, conforme a lo señalado en el punto 27 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA. - Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los pliegos reguladores del presente contrato.

DÉCIMA. - Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid a disposición del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, una garantía definitiva por importe de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS** (2.265,00 €) con fecha 10 de agosto de 2020, número de resguardo **202055002355M** de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid.

DÉCIMO PRIMERA. - Tal y como figura en el punto 14 de la Cláusula 1 del PCAP y punto 5 del PPT, el contratista presentará con la firma del contrato el **programa de trabajo**, en el que constan las tareas que considera necesarias realizar para atender el contenido del trabajo.

DÉCIMO SEGUNDA. - El contratista presenta una **póliza de seguros** tal y como consta en el punto 13 de la Cláusula 1 del PCAP, que incluye de forma expresa a la Antigua Clínica Puerta de Hierro. Si el importe de los daños producidos fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será de cuenta del adjudicatario cuando exista culpa o negligencia por su parte. Como justificante de la formalización de la póliza, deberá presentarse a la firma del contrato y al inicio de cada anualidad, copia del recibo justificativo del pago de la cuota anual.

DÉCIMO TERCERA. - El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

DÉCIMO CUARTA. - El contratista está obligado a mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones que motivaron la adjudicación a su favor, en virtud del criterio preferencial tal y como se indica en el punto 16 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO QUINTA. - El contrato no podrá ser objeto de modificación cuando varíen las necesidades cualitativas y/o cuantitativas del servicio, conforme se establece en el punto 19 de la cláusula 1 del PCAP.

DÉCIMO SEXTA. - La empresa contratista asume la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las Leyes aprobadas por las Asambleas de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento

DILIGENCIA: Para hacer constar que este contrato se ajusta fielmente al contrato aprobado como Modelo Tipo elaborado para su utilización en los Contratos de Servicios, informados favorablemente por el Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad mediante Resolución de 12 de Septiembre de 2018, que ha de regir en el ámbito de competencia del Hospital Puerta de Hierro Majadahonda.

HOSPITAL UNIVERSITARIO
PUERTA DE HIERRO
EL DIRECTOR GERENTE

Suplencia por vacante el DIRECTOR MÉDICO
(Resol. 25/7/2019 de Dirección Gral. de Recursos
Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS)

EL CONTRATISTA

Fdo: D^a Silvia Cruz Martín

Fdo.: Julio García Pondal